



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 02/06/2022

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 5

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se modifica la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento del BIC Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO.	TOTAL	
02.	PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	TOTAL	
03.	INFORME JURÍDICO.	TOTAL	
04.	PROPUESTA DE ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO.	TOTAL	
05.	CERTIFICACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Jefa del Servicio Jurídico**

**Fdo.: Esther García Losilla**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*





N/ref.: CPTCD/DGPC/SPH/igs N/expdte.: DBC 000024/2019
Asunto: Solicitud de modificación BIC del Real Monasterio de la Encarnación de Mula
interesado/a: Director General de Patrimonio Cultural Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico

S/ref.:  
S/exppte.:  
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

## INFORME PROPUESTA

Visto el expediente DBC 000024/2019 tramitado por la Dirección General de Patrimonio Cultural relativo a la modificación del BIC, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, y en base a los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha de entrada en el Registro de la CARM 14 de mayo 2019 el Ayuntamiento de Mula presentó ante la entonces denominada Dirección General de Bienes Culturales escrito instando la modificación del bien de interés cultural (BIC) del Real Monasterio de la Encarnación de las Monjas Clarisas de Mula, con el objeto de delimitar su entorno de protección y relacionar los bienes inmateriales y muebles especialmente vinculados con el inmueble.

**SEGUNDO.-** No habiéndose dictado respecto a tal solicitud acuerdo expreso de incoación en el plazo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LPCRM), según el cual *“en el caso de que hubiera sido promovido a instancia de parte, el acuerdo de incoación deberá ser notificado a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de iniciación del procedimiento de declaración, transcurrido el cual sin haberse adoptado y notificado éste, se considerará acordada la incoación”*, el procedimiento de modificación debe entenderse iniciado desde el 14 de noviembre de 2019, fecha a partir de la cual resulta de aplicación provisional el mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 13 de la LPCRM.

**TERCERO.-** En fecha 28 de mayo de 2020 la Dirección General de Bienes Culturales dictó Resolución por la que se declara formal y expresamente la incoación del expediente de modificación de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula (publicada en el BORM nº 135, de 13 de junio 2020), haciendo mención expresa no obstante a la incoación por ministerio de la ley en virtud de lo establecido en el artículo 13.4 LPCRM, conforme a la propuesta de delimitación del entorno y relación de bienes muebles integrantes del BIC que se detallan en los Anexos a dicha resolución.

**CUARTO.-** Habiéndose notificado dicha resolución expresa a las partes interesadas, con fecha de entrada 13 de julio 2020 en el Registro de la CARM se interpuso recurso de alzada por D. José Manuel García Izquierdo, en representación





del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, a su vez representante de la Congregación "Religiosas Clarisas" del Real Monasterio de la Encarnación de Mula, a través de su Abadesa. Dicho recurso de alzada fue desestimado mediante Orden de 30 de octubre 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura (por delegación conferida mediante Orden de 11.09.2019; BORM de 12.09.2019), notificada el 16/11/2020.

**QUINTO.-** Como obra en el expediente de referencia, previo requerimiento del Servicio de Patrimonio Histórico mediante oficios de 23 de junio 2020 a los órganos consultivos de la Consejería de Educación y Cultura en materia de patrimonio histórico, se ha emitido informe favorable a la modificación de BIC Real Monasterio de la Encarnación, de un lado por la Comisión de Patrimonio Artístico y Cultural del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, y de otro, por la Real Academia Alfonso X el Sabio y Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca.

**SEXTO.-** El expediente de referencia ha sido sometido a trámite de audiencia a personas o entidades interesadas, en el que ha comparecido D. José Manuel García Izquierdo, en representación del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, para formular alegaciones que han resultado desestimadas por Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 19 de mayo de 2022.

Asimismo se ha sustanciado trámite de información pública mediante Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural publicado en el BORM nº 22, de 28 de enero de 2022, compareciendo en el mismo la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia (HUERMUR) para formular alegaciones que se han de estimar parcialmente según Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 5 de mayo de 2022 con la consiguiente modificación del perímetro del entorno BIC determinada en el Anexo a la presente propuesta, afectando no obstante a los titulares de las mismas parcelas que quedaban incluidas en la delimitación de la Resolución de inicio del procedimiento de 28 de mayo de 2020.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- COMPETENCIA

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.





Las anteriores atribuciones son desarrolladas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el artículo 8 del Decreto 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

## II.- PROCEDIMIENTO.

En cuanto al procedimiento seguido para la modificación del BIC con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 de la misma ley para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento, en tanto en cuanto dicho plazo ha de computarse según lo dispuesto en el apartado 3 del dicho artículo, a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de incoación, de acuerdo con el criterio establecido por el Servicio Jurídico de la Consejería entonces competente en la materia en Orden resolutoria de 28 de noviembre de 2019 estimatoria de recurso de alzada interpuesto en el expediente DBC 000033/2016.

## III.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL BIC

De conformidad con los informes del Servicio de Patrimonio Histórico obrantes en el expediente, se define la delimitación del entorno de protección tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos, una vez rectificadas la delimitación recogida en la resolución de inicio del expediente.





#### IV.- FORMA DE LA MODIFICACIÓN DEL BIC

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del BIC con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

En su virtud, se estima procedente que el Director General de Patrimonio Cultural, a través del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, estableciendo su entorno de protección y relación de bienes muebles que se consideran parte del bien de interés cultural, según identificación y justificación que constan en el anexo, documentación y planos que figuran en su expediente.

**EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

(firmado electrónicamente)

**Gregorio Romero Sánchez**





## ANEXO

**Decreto n.º /2022, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, con la delimitación del entorno de protección y relación de bienes muebles vinculados con el mismo.**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula fue declarado monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por Real Decreto 1442/1981 de 24 de abril, tiene la consideración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

A fin de adecuar la protección del bien a las prescripciones determinadas por la citada ley, a petición del Ayuntamiento de Mula, la Dirección General de Bienes Culturales, dictó Resolución de 28 de mayo de 2020, sobre incoación de expediente de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de Monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Mula, publicada en el BORM número 135 de 13 de junio de 2020. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada que fue resuelto por orden de 30 de octubre de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura, tal como consta en el expediente administrativo DBC 000024/2019.

En la tramitación del expediente emitieron informes la Comisión de Patrimonio Artístico y Cultural del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, con carácter favorable a la antedicha modificación de declaración de bien de interés cultural:

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM nº 22, de 28 de enero de 2022) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes ha elevado la oportuna propuesta de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.





En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 33 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

### DISPONE

Aprobar la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, estableciendo su entorno de protección y relación de bienes muebles que se consideran parte del bien de interés cultural, según identificación, justificación y planos que figuran en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**El Presidente,**

**Fdo. Fernando López Miras.**

**El Consejero de Presidencia, Turismo,  
Cultura y Deportes**

**Fdo. Marcos Ortuño Soto**





## **Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, con la delimitación y relación de bienes muebles**

### **Identificación del bien**

Real Monasterio de la Encarnación de las Monjas Clarisas

Monumento

C/ de las Monjas, 54. D.P. 30170.

Mula

La catalogación como bien de interés cultural del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula deriva del Real Decreto 1442/1981 de 24 de abril, por el que se declaraba dicho monasterio monumento histórico-artístico, de carácter nacional. En dicho decreto, bastante sucinto, se justificaba la declaración del monasterio, junto con la iglesia, huerto monacal y edificios anejos, *“tanto por la excepcional grandiosidad y coherencia del conjunto, que ocupa una extensión de unos cuatro mil metros cuadrados como por calidad de las obras de arte que todavía conserva en su interior”*.

Sin entrar a detallar, el Real Decreto añadía, respecto a los bienes muebles: *“Aunque se han perdido muchas de las obras de arte que contenía, el Convento y la iglesia todavía atesoran un conjunto verdaderamente notable”*.

Así pues, la necesidad de una adecuada conservación de los valores que condujeron a la declaración del Real Monasterio de la Encarnación como bien de interés cultural precisan una definición más concreta de todos aquellos elementos que lo componen, tanto inmuebles como muebles, así como la correcta delimitación de su entorno de protección adecuado.

En este sentido, se incorpora a la declaración del bien de interés cultural Real Monasterio de la Encarnación de Mula el listado de bienes muebles derivado del inventario del Ministerio de Cultura, y que se acompaña en Anexo I, y que se consideran parte de bien de interés cultural. Dicho listado incorpora tanto bienes muebles, entendidos como tales, así como aquellos otros elementos que forman parte de retablos y estructuras arquitectónicas, susceptibles de ser separados del conjunto en el que se inscriben.

En cuanto a la delimitación del bien de interés cultural y de su entorno de protección, engloba la totalidad de los elementos definidos en el Real Decreto 1442/1981, esto es: el Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de la villa de Mula, junto con la iglesia, huerto monacal y edificios anejos. Se corrige así la actual situación, en la que el huerto monacal no aparece delimitado como parte del bien de interés cultural, ampliando consecuentemente el entorno de protección del conjunto.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se delimita un entorno de protección del monumento atendiendo a las visuales de dominio directo sobre el bien de interés





cultural, englobando la parcela catastral desde cuyo frente es posible trazar dichas visuales; todo ello según plano y coordenadas detallados en el Anexo II.

**ANEXO I: Relación de bienes muebles integrantes del bien de interés cultural Real Monasterio de la Encarnación, de Mula.**

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12884/2009	San José	Pintura-cuadro		S. XVIII
12885/2009	La Virgen, el Niño, San Fran cisco y Santa Teresa	Pintura-cuadro		S. XVIII 1778
12886/2009	La Adoración de la Cruz con Santa Elena y San Macario	Pintura-cuadro		S. XVII
12887/2009	La Virgen Niña	Pintura-cuadro		S. XVII
12888/2009	La Virgen Niña	Pintura-cuadro		S. XVII
12889/2009	Marco	Marco		S. XVII
12929/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12930/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12931/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12932/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12933/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12703/2009	San Juan de Capistrano	Pintura-cuadro		S. XVIII
12704/2009	San Buenaventura	Pintura-cuadro		S. XVIII
12705/2009	El Calvario	Pintura-cuadro		S. XVII
12706/2009	Sor María de Santa Clara	Pintura-cuadro		S. XX 1941
12707/2009	Marco	Marco		c
12708/2009	La Dolorosa	Pintura-cuadro		S. XVIII
12709/2009	Marco	Marco		S. XVIII





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12939/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12940/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12941/2009	Reja	Reja		S. XVIII c
12942/2009	Custodia	Escultura		S. XVIII c
12943/2009	San Francisco	Escultura		S. XVII c
12944/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12945/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12946/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12947/2009	Escudo Real	Escultura		S. XVII
12948/2009	La Virgen de la Encarnación	Escultura		S. XVII
12949/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12958/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12732/2009	El Camino del Calvario	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12959/2009	Puerta del tabernáculo	Puerta-relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12960/2009	Puerta del tabernáculo	Puerta-relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12961/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12962/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12733/2009	Inmaculada	Escultura	Lozano Roca	Segunda mitad S. XX
12734/2009	Virgen de las Palomas	Pintura-cuadro		S. XVII
12735/2009	Crucificado	Crucificado		S. XVII
12736/2009	Dolorosa	Escultura		S. XIX





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12737/2009	San Francisco en Éxtasis	Pintura-cuadro		Finales S. XIX
12738/2009	Azulejos	Azulejos		S. XVII XVIII
12969/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12970/2009	Celosía	Celosía		S. XVII
12971/2009	Celosía	Celosía		S. XVII
12972/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12973/2009	Veleta	Veleta		S. XVIII XIX
12974/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12975/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12976/2009	La Virgen de las Maravillas	Pintura-cuadro		S. XVIII
12977/2009	El Sueño de San José	Pintura-cuadro		S. XVIII
12978/2009	San Nicolás	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12747/2009	Virgen con el Niño	Pintura-cuadro		Finales S. XVII
12748/2009	Santa Bárbara	Pintura-cuadro		Finales S. XVIII
12749/2009	Virgen de la Soledad	Pintura-cuadro		Segunda mitad S. XVII
12750/2009	San Juan Tadeo	Pintura-cuadro		Finales S. XVIII
12751/2009	Virgen con Niño	Pintura-cuadro		S. XVIII
12752/2009	Marco	Marco		S. XVIII
12753/2009	Ecce Homo	Pintura-cuadro		S. XVIII
12987/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12988/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12989/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12990/2009	Silla	Silla		S. XX
12991/2009	Sillón	Sillón		S. XX
12759/2009	Pila de agua bendita	Pila		S. XVII 1689
12760/2009	Calvario	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12761/2009	La Aparición del Niño Jesús a San Antonio	Pintura-cuadro	Camacho Felizes de Alisen, Pedro	S. XVIII 1705
12762/2009	Armonium	Armonium	Gasco y compañía	Principios S. XX
12992/2009	Brazo de lámpara	Brazo de lámpara		S. XVIII XIX c
12993/2009	Brazo de lámpara	Brazo de lámpara		S. XVIII-XIX
12763/2009	La cabeza de Cristo	Escultura		S. XX
12764/2009	La Virgen del Carmen	Litografía	Sanchis	Finales S. XIX principios del XX
12765/2009	Marco	Marco		Finales S. XIX principios del XX
12766/2009	Santa Lucía	Escultura		S. XVI XVII
12774/2009	Virgen de la Leche	Pintura-cuadro Virgen del Milagro. Descalzas de Madrid		Segunda mitad S. XVII
12775/2009	Marco	Marco		Segunda mitad S. XVII
12776/2009	Santo Tomás	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12777/2009	San Felipe	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12778/2009	San Judas Tadeo	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12779/2009	Santiago	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12780/2009	San Pablo	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12781/2009	San Miguel	Pintura-cuadro		Segunda mitad S. XVIII
12788/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12789/2009	Crucificado	Escultura		S. XVIII
12790/2009	San Juan	Escultura		S. XIX
12791/2009	Urna de San Nicolás	Urna		S. XVIII
12792/2009	Urna	Urna		S. XVIII
12793/2009	Relicario de San Blás	Relicario		S. XVII
12794/2009	El Ángel de la guarda	Pintura-cuadro		S. XVIII
12795/2009	El Niño Pastor	Escultura		S. XVIII
12804/2009	Virgen del Rosario	Pintura-cuadro		S. XVII





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12805/2009	Virgen de la Encarnación	Pintura-cuadro		Finales S. XVIII
12806/2009	Niño Jesús	Escultura		S. XVII
12807/2009	Felipe V	Pintura-cuadro	Meléndez de Ribera, Miguel Jacinto	S. XVIII 1703
12808/2009	Marco	Marco		S. XVIII 1703
12809/2009	María Luisa de Saboya	Pintura-cuadro	Meléndez de Ribera, Miguel Jacinto	S. XVIII 1703
12810/2009	Marco	Marco		S. XVIII 1703
12819/2009	La Aparición de la Virgen a Santo Domingo	Pintura-cuadro	Martínez Fernández de Espinosa, Baltasar	S. XVIII
12820/2009	El Niño sacerdote	Escultura		S. XVIII
12647/2009	Puerta principal	Puerta		S. XVII c
12648/2009	Falleba	Falleba		S. XVII XVIII
12649/2009	Falleba	Falleba		S. XVII XVIII
12821/2009	Cáliz	Cáliz		S. XVIII XIX
12822/2009	Relicario	Relicario		S. XVII
12823/2009	San Cristóbal	Escultura		S. XVII
12824/2009	Niño Jesús	Escultura		S. XVII
12825/2009	Crucificado	Escultura		S. XVII
12826/2009	La Inmaculada	Pintura-cuadro		S. XVII
12827/2009	San Miguel	Pintura-cuadro		S. XVIII
12890/2009	La Anunciación	Pintura-cuadro		S. XVI XVII





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12891/2009	El Abrazo de San Francisco a Cristo	Pintura-cuadro		S. XVIII
12900/2009	Tabernáculo	Tabernáculo	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12836/2009	Niño de la Salud	Escultura	López, Roque	Hacia 1786
12837/2009	Niño Jesús	Escultura		Finales S. XVII
12838/2009	Peana	Peana		Segunda mitad S. XVIII
12839/2009	Corazón	Corazón		S. XIX
12840/2009	Cristo muerto	Escultura		Finales S. XVII
12841/2009	San Fernando	Escultura		S. XIX
12842/2009	Cristo de la Sangre	Escultura		Finales S. XVII
12843/2009	Silla	Silla		Primer tercio S. XX





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12844/2009	Aparador	Aparador		S. XX
12901/2009	Columna	Columna salomónica	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12902/2009	Columna	Columna salomónica	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12903/2009	Columna	Columna salomónica	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12672/2009	Reja	Reja		S. XVIII
12673/2009	Aldabón	Aldabón		S. XVII
12674/2009	Retablo del Cristo de la Escalera	Retablo		S. XIX
12675/2009	Cristo de la Escalera	Pintura cuadro		Fin S. XVII principios S. XVIII
12676/2009	Pila de agua bendita	Pila		S. XVII
12677/2009	Hisopo	Hisopo	Meneses	S. XX
12678/2009	Acetre	Acetre		S. XIX
12679/2009	Relicario de la Santa Espina	Relicario		S. XVII XVIII c
12851/2009	Custodia	Pintura-cuadro		S. XVIII
12852/2009	Marco	Marco		S. XVIII
12853/2009	El ángel de la guarda	Pintura-cuadro		S. XVIII XIX





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12854/2009	Campana	Campana		S. XVIII XIX
12855/2009	Puertas	Puertas		S. XVII XVIII
12856/2009	La Adoración de los Magos	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12857/2009	La Santa Cena	Pintura-cuadro		S. XIX
12858/2009	La Multiplicación de los panes	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12910/2009	Capitel	Capitel		S. XVII
12911/2009	Capitel	Capitel		S. XVII
12912/2009	Capitel	Capitel		S. XVII





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12913/2009	Puerta	Puerta		S. XVII
12914/2009	Puerta	Puerta		S. XVII XVIII
12915/2009	Puerta Reglar	Puerta		S. XVII
12916/2009	Torno	Torno		S. XVII
12917/2009	Puerta	Puerta		S. XVII
12918/2009	Puerta principal	Puerta		S. XVII XVIII
12919/2009	Falleba	Falleba		S. XVII XVIII
12920/2009	Bisagra	Bisagra		S. XVII XVIII
12867/2009	Mesa	Mesa		S. XX
12868/2009	Canape	Canape		S. XX
12869/2009	Cubrecaliz	Cubrecaliz		S. XIX 1860
12870/2009	Casulla blanca	Casulla	Repolles, Pilar Sor	1940
12871/2009	Frutero	Frutero		Finales S. XIX
12872/2009	Palia	Palia		Primera mitad S. XX
12873/2009	Canape	Canape		Segunda mitad S. XIX
12874/2009	Silla	Silla		S. XIX
12875/2009	Campana	Campana		S. XIX
12534/2009	La huída a Egipto	Pintura-cuadro		S. XVII
12535/2009	La presentación de la Virgen en el templo	Pintura-cuadro		S. XVII
12536/2009	San Faz	Pintura-cuadro		S. XVIII
12537/2009	Santa Teresa	Pintura-cuadro		S. XVII c
12547/2009	Camarín	Camarín	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12548/2009	Escultura	Plemento	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12549/2009	Ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12550/2009	Querubines y estrellas	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12551/2009	Sol y ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12552/2009	Santa Clara	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12553/2009	San Francisco	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12554/2009	Santa Clara	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12555/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12556/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12557/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12558/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12559/2009	Aguamanil	Aguamanil		S. XVIII
12560/2009	Mesa	Mesa		S. XX
12585/2009	Plinto	Plinto		S. XVII
12586/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12587/2009	Reja	Reja		S. XVII
12588/2009	Espíritu Santo y venera	Escultura		S. XVIII
12589/2009	Escudo Real	Pintura-cuadro		S. XVII c
12609/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12610/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12611/2009	Crucificado	Escultura		S. XVIII
12612/2009	Retablo del Corazón de Jesús	Retablo		Segunda mitad S. XVIII c
12613/2009	Rocallas y ángeles	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12614/2009	Rocallas y ángeles	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12615/2009	Rocallas y ángeles	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12616/2009	Volutas, nube y estrellas	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12617/2009	Candelabro	Candelabro		S. XVIII
12618/2009	Candelabro	Candelabro		S. XVIII
12636/2009	Escudo franciscano	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12637/2009	Ángel sosteniendo escudo franciscano	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12638/2009	Ángel sosteniendo escudo franciscano	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12639/2009	Peana	Pena	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12640/2009	Azulejos	Azulejos		S. XVIII 1740
12641/2009	Santo Domingo	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12642/2009	Retablo del crucificado	Retablo		Segunda mitad S. XVIII c
12643/2009	Mesa de altar	Mesa		Segunda mitad S. XVIII c
12644/2009	Elementos geométricos	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c





NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12645/2009	Elementos geométricos	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12646/2009	Relieve	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12605/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12606/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12607/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12608/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12575/2009	Querubines y espejos	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12576/2009	Querubines y espejos	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12577/2009	Luna y ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12578/2009	Espejos y relieves	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12579/2009	Ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12580/2009	Púlpito	Púlpito	Hermanos Sáez	S. XVII XVIII
12581/2009	Ambón	Ambón		S. XVII
12582/2009	Tonavoz	Tonavoz		S. XVIII 1740
12583/2009	Barandilla	Barandilla		S. XVIII
12584/2009	Columna	Columna		S. XVII

**ANEXO II: Delimitación del bien de interés cultural Real Monasterio de la Encarnación, en Mula, y su entorno de protección**

**COORDENADAS UTM ETRS 89 BIC REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MULA**

X	Y
632051	4211543
632057	4211546
632062	4211548
632066	4211540

632066	4211540
632066	4211539
632068	4211531
632067	4211531
632067	4211533





632058	4211533
632052	4211533
632049	4211535
632049	4211533
632046	4211540
632047	4211540
632048	4211542
632047	4211544
632043	4211541
632036	4211538
632036	4211538
632034	4211537
632024	4211533
632011	4211532
632011	4211528
632030	4211531
632038	4211533
632038	4211533
632039	4211532
632040	4211528
632039	4211527
632035	4211526
632030	4211524
632023	4211520
632022	4211517
632021	4211513
632019	4211507
632018	4211506
632019	4211505
632022	4211472
632018	4211472
632014	4211472
632007	4211473

631999	4211488
631995	4211503
631998	4211503
631998	4211506
631996	4211517
631995	4211516
631995	4211524
631995	4211529
632007	4211529
632006	4211532
631999	4211532
631993	4211531
631983	4211531
631983	4211531
631974	4211533
631973	4211539
631972	4211546
631972	4211549
631972	4211551
631970	4211559
631969	4211561
631967	4211566
632014	4211573
632014	4211572
632021	4211573
632037	4211576
632048	4211579
632058	4211581
632061	4211582
632062	4211579
632063	4211580
632066	4211580
632066	4211573





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

632064	4211570
--------	---------

632062	4211569
--------	---------

30/05/2022 10:12:19

ROMERO SANCHEZ, GREGORIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45b14275-4ff6-d886-c195-0050569b34e7





632063	4211568
632057	4211566
632058	4211564
632052	4211563

632053	4211558
632055	4211549
632050	4211545
632051	4211543

COORDENADAS UTM ETRS89 ENTORNO REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MULA

X	Y
632071	4211614
632063	4211620
632063	4211619
631955	4211560
631954	4211560
631962	4211550
631960	4211555
631961	4211543
631964	4211544
631961	4211542
631961	4211543
631955	4211541
631957	4211540
631940	4211545
631949	4211542
631944	4211540
631939	4211542
631943	4211532
632008	4211585
632011	4211585
631985	4211587
631991	4211585
631978	4211588
631981	4211587
631975	4211586
631976	4211589

631969	4211584
631970	4211587
631956	4211580
631968	4211580
631954	4211575
631955	4211576
631956	4211568
631954	4211572
631961	4211523
631953	4211523
631976	4211507
631976	4211511
631987	4211501
631987	4211509
632006	4211467
631993	4211485
632024	4211468
632024	4211469
632030	4211469
632027	4211469
632034	4211470
632034	4211469
632034	4211492
632033	4211473
631953	4211529
631943	4211532



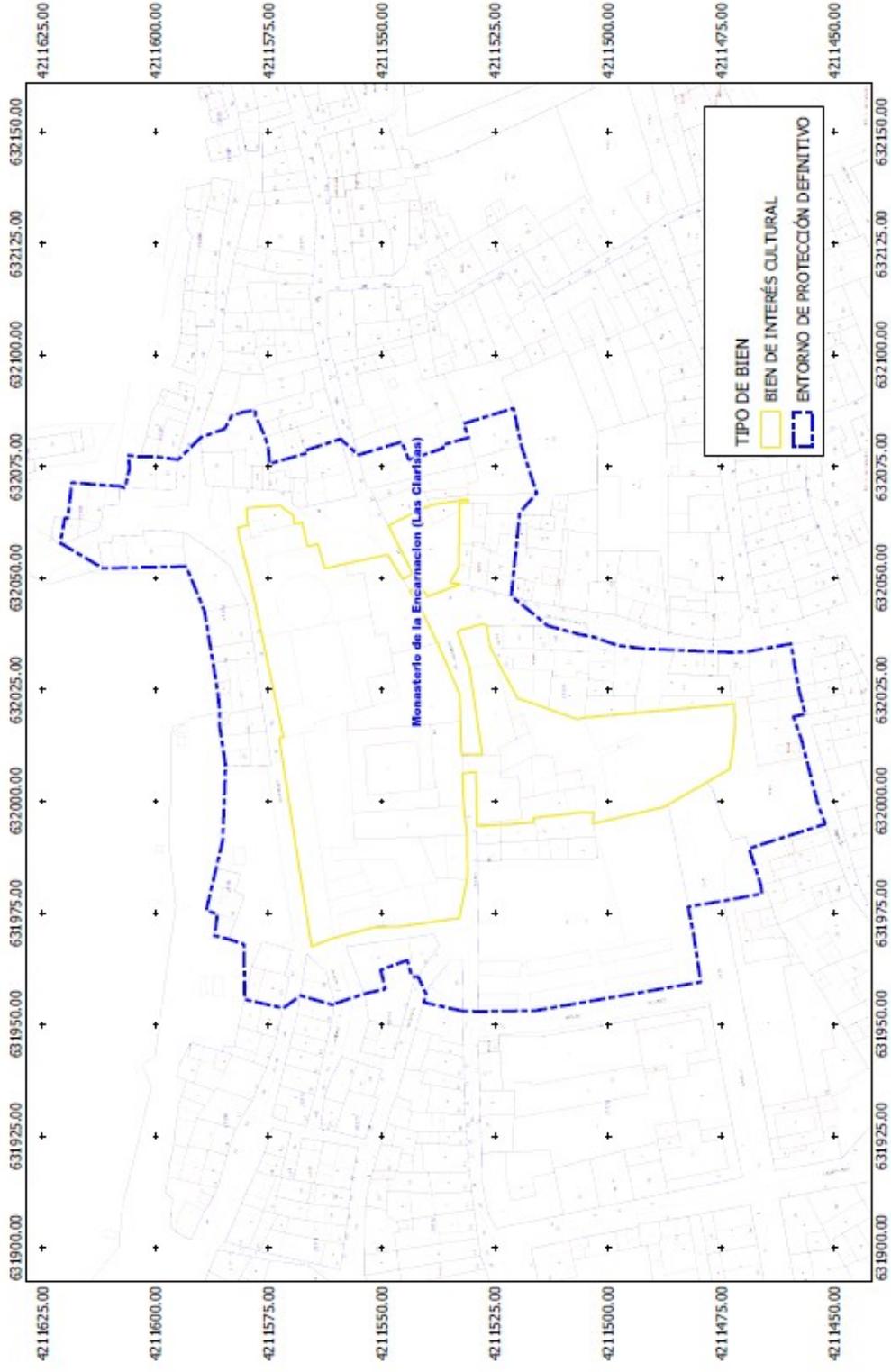


632079	4211536
632080	4211537
632077	4211544
632079	4211538
632078	4211555
632081	4211546
632079	4211567
632081	4211559
632077	4211571
632078	4211567
632079	4211575
632076	4211575
632085	4211577
632082	4211576
632088	4211578
632086	4211578
632037	4211503
632035	4211498
632038	4211507
632037	4211507
632046	4211521
632039	4211513
632058	4211520
632050	4211521
632063	4211520
632060	4211520
632069	4211516
632065	4211520
632088	4211521
632080	4211519

632082	4211531
632085	4211532
632052	4211612
632058	4211621
632052	4211606
632052	4211609
632051	4211592
632053	4211593
632045	4211590
632048	4211591
632035	4211588
632043	4211589
632027	4211587
632031	4211587
632020	4211586
632024	4211586
632015	4211586
632017	4211586
632086	4211583
632087	4211581
632082	4211590
632083	4211585
632077	4211600
632077	4211595
632078	4211606
632077	4211603
632070	4211607
632075	4211606
632071	4211611
632071	4211608
632071	4211619



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45b14275-4ff6-d886-c195-0050569b34e7





ROMERO SANCHEZ, GREGORIO

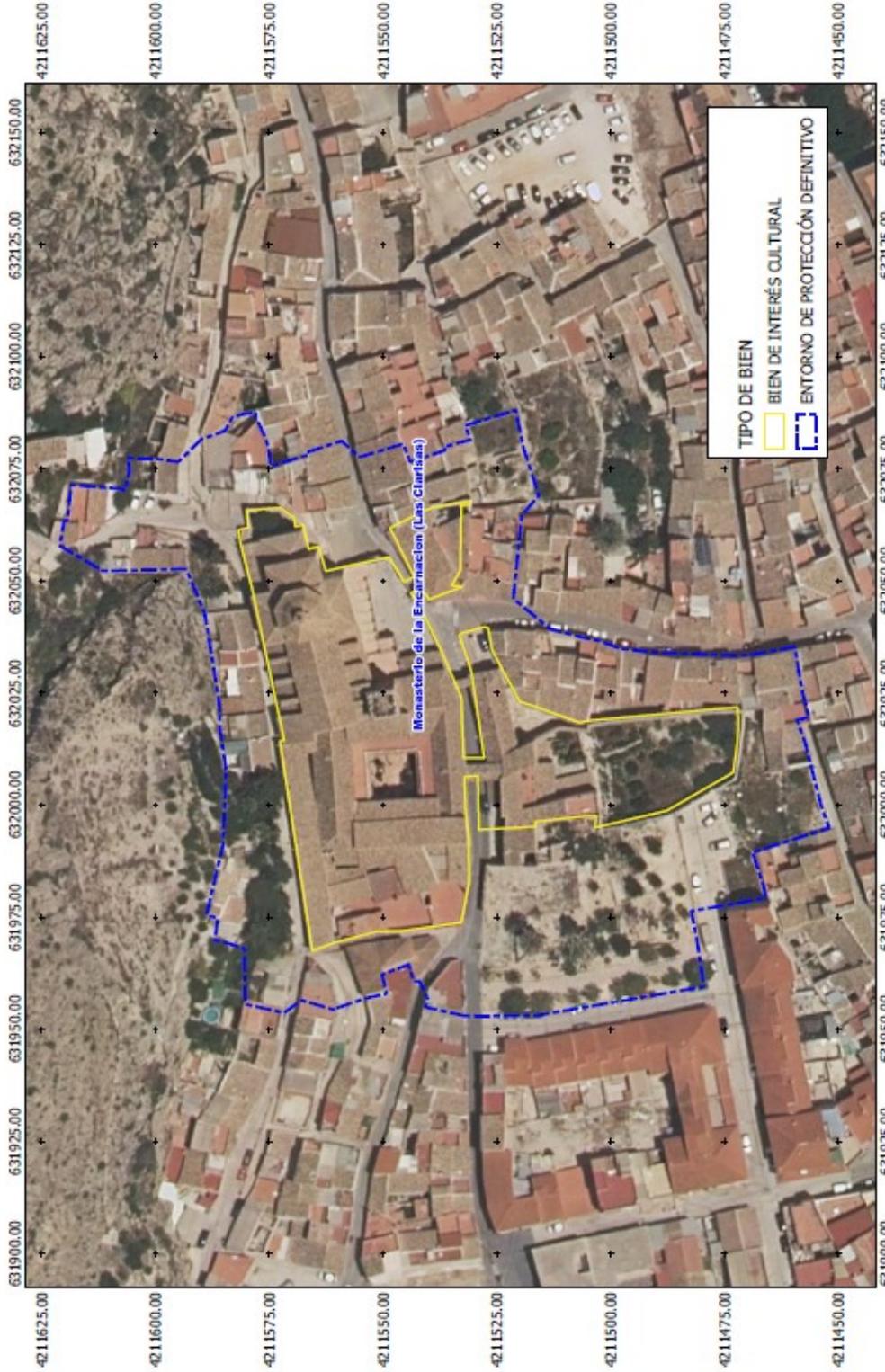
30/05/2022 10:12:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45b14275-4ff6-d886-cl95-0050569b34e7



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural



**TIPO DE BIEN**

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEFINITIVO



SE INICIO DE REFERENCIO HISTÓRICO  
Entorno de Protección Definitivo  
Monasterio de La Encarnación de Mula  
(Año 2022)

Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural





## PROPUESTA

Visto el expediente DBC 000024/2019 tramitado por la Dirección General de Patrimonio Cultural relativo a la modificación del BIC, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, y en base a los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha de entrada en el Registro de la CARM 14 de mayo 2019 el Ayuntamiento de Mula presentó ante la entonces denominada Dirección General de Bienes Culturales escrito instando la modificación del bien de interés cultural (BIC) del Real Monasterio de la Encarnación de las Monjas Clarisas de Mula, con el objeto de delimitar su entorno de protección y relacionar los bienes inmateriales y muebles especialmente vinculados con el inmueble.

**SEGUNDO.-** No habiéndose dictado respecto a tal solicitud acuerdo expreso de incoación en el plazo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LPCRM), según el cual *"en el caso de que hubiera sido promovido a instancia de parte, el acuerdo de incoación deberá ser notificado a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de iniciación del procedimiento de declaración, transcurrido el cual sin haberse adoptado y notificado éste, se considerará acordada la incoación"*, el procedimiento de modificación debe entenderse iniciado desde el 14 de noviembre de 2019, fecha a partir de la cual resulta de aplicación provisional el mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 13 de la LPCRM.

**TERCERO.-** En fecha 28 de mayo de 2020 la Dirección General de Bienes Culturales dictó Resolución por la que se declara formal y expresamente la incoación del expediente de modificación de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula (publicada en el BORM nº 135, de 13 de junio 2020), haciendo mención expresa no obstante a la incoación por ministerio de la ley en virtud de lo establecido en el artículo 13.4 LPCRM, conforme a la propuesta de delimitación del entorno y relación de bienes muebles integrantes del BIC que se detallan en los Anexos a dicha resolución.

**CUARTO.-** Habiéndose notificado dicha resolución expresa a las partes interesadas, con fecha de entrada 13 de julio 2020 en el Registro de la CARM se interpuso recurso de alzada por D. José Manuel García Izquierdo, en representación del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, a su vez representante de la Congregación "Religiosas Clarisas" del Real Monasterio de la Encarnación de Mula, a través de su Abadesa. Dicho recurso de alzada fue desestimado mediante Orden de 30 de octubre 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura (por delegación conferida mediante Orden de 11.09.2019; BORM de 12.09.2019), notificada el 16/11/2020.





**QUINTO.-** Como obra en el expediente de referencia, previo requerimiento del Servicio de Patrimonio Histórico mediante oficios de 23 de junio 2020 a los órganos consultivos de la Consejería de Educación y Cultura en materia de patrimonio histórico, se ha emitido informe favorable a la modificación de BIC Real Monasterio de la Encarnación, de un lado por la Comisión de Patrimonio Artístico y Cultural del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, y de otro, por la Real Academia Alfonso X el Sabio y Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca.

**SEXTO.-** El expediente de referencia ha sido sometido a trámite de audiencia a personas o entidades interesadas, en el que ha comparecido D. José Manuel García Izquierdo, en representación del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, para formular alegaciones que han resultado desestimadas por Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 19 de mayo de 2022.

Asimismo se ha sustanciado trámite de información pública mediante Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural publicado en el BORM nº 22, de 28 de enero de 2022, compareciendo en el mismo la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia (HUERMUR) para formular alegaciones que se han de estimar parcialmente según Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 5 de mayo de 2022 con la consiguiente modificación del perímetro del entorno BIC determinada en el Anexo a la presente propuesta, afectando no obstante a los titulares de las mismas parcelas que quedaban incluidas en la delimitación de la Resolución de inicio del procedimiento de 28 de mayo de 2020.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- COMPETENCIA

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los **artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española** la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la **Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes**, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.





En el artículo 8 del Decreto 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

## II.- PROCEDIMIENTO.

En cuanto al procedimiento seguido para la modificación del BIC con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 de la misma ley para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento, en tanto en cuanto dicho plazo ha de computarse según lo dispuesto en el apartado 3 del dicho artículo, a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de incoación, de acuerdo con el criterio establecido por el Servicio Jurídico de la Consejería entonces competente en la materia en Orden resolutoria de 28 de noviembre de 2019 estimatoria de recurso de alzada interpuesto en el expediente DBC 000033/2016.

## III.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL BIC

De conformidad con los informes del Servicio de Patrimonio Histórico obrantes en el expediente, se define la delimitación del entorno de protección tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos, una vez rectificadas la delimitación recogida en la resolución de inicio del expediente.

## IV.- FORMA DE LA MODIFICACIÓN DEL BIC

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del BIC con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación





con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

En su virtud, visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico,

**PROPONGO:**

---

Que por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, con la delimitación y relación de bienes muebles que se detalla en el Anexo a la presente propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Pablo Braquehais Desmonts





## INFORME

**SOLICITANTE:** Dirección General de Patrimonio Cultural.

**REF:** 22 INF 0109 JG

**ASUNTO:** Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se modifica la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento del BIC Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Comunicación Interior de 30 de mayo de 2022, el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ha remitido expediente en relación al asunto arriba referenciado, a los efectos de la emisión de informe jurídico y la posterior elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la modificación de la declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

**SEGUNDO.** El expediente consta de la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de modificación de la declaración del bien de interés cultural del Real Monasterio de la Encarnación de Mula, presentada por el Ayuntamiento de Mula con fecha de entrada en la Administración Regional 14 de mayo de 2019.
- 2.- Escrito del Ayuntamiento de Mula, con fecha de entrada en la Administración Regional 15 de mayo de 2019, remitiendo Memoria para la modificación del BIC del Real Monasterio de la Encarnación de Mula”
- 3.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 24 de mayo de 2019 al Ayuntamiento de Mula, acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado.
- 4-1.- Escrito del Ayuntamiento de Mula, con fecha de entrada en el Registro de la CARM/OCAG de Mula 2 de agosto de 2019 de manera presencial.
- 4-2.- Escrito del Ayuntamiento de Mula, con fecha de presentación en el registro 2 de agosto de 2019, en relación a los bienes muebles trasladados del Monasterio al





Convento de la Merced de Hermanas clarisas de Elche.

5.- Escrito del Ayuntamiento de Mula, con fecha de entrada en la Administración Regional 25 de septiembre de 2019

6.- Escrito del Ayuntamiento de Mula, con fecha de entrada en la Administración Regional 13 de enero de 2020.

7.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, con fecha 13 de marzo de 2020, en el que se propone la delimitación del monumento, partes integrantes, bienes muebles vinculados al inmueble y entorno de protección Real Monasterio de la Encarnación de Mula.

8.- Resolución de 28 de mayo de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

9.- Escritos de notificación de la Resolución y acuses de recibo:

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	F/ escrito.	F/ acuse recibo
****2900*	Ayuntamiento de Mula	Mula	02/06/20	04/06/2020
****0092*	HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE LA MERCED ELCHE	ELCHE	02/06/20	14/06/2020 (Rechazo automático)

10.- Publicación en el BORM núm. 135, de 13 de junio de 2020, donde se publica la Resolución de 28 de mayo de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

11.- Escrito de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en la Administración Regional 15 de junio de 2020, personándose en el expediente.

12. Petición de informe a los órganos consultivos.

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	F/ escrito	F/ acuse recibo
****0202*	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARIA DE LA ARRIXACA	Murcia	23/06/20	02/07/2020





DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	F/ escrito	F/ acuse recibo
****8001*	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Murcia	23/06/20	25/06/2020
G30040018	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO	Murcia	23/06/20	24/06/2020

13.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 24 de junio de 2020 a don Sergio Pacheco Moreno, en representación de la Asociación para la conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia "HUERMUR", acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado. Y acuse de recibo de fecha 25 de junio de 2020.

14.- Escritos (2) de fecha de entrada en el Registro Electrónico Único 13 de julio de 2020 de don José Manuel García Izquierdo, en representación de la Congregación "Religiosas Clarisas", interponiendo recurso de alzada contra la Resolución de 28 de mayo de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, publicada en el BORM núm. 135 de 13 de junio de 2020.

15.- Escrito de la Universidad de Murcia, con fecha de presentación en el Registro 20/07/2020, remitiendo informe de 10/07/2020 favorable a la modificación del BIC.

16.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, con el visto bueno del Jefe de Servicio, de fecha 31 de julio de 2020 en el que concluye que para resolver el recurso de alzada se precisa informe de los servicios jurídicos.

17.- Informe de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, con fecha de entrada en la Administración Regional 6 de octubre de 2020, favorable a la declaración de bien como BIC.

18.- Informe del Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa, de 14 de octubre de 2020, en el que se considera que procede desestimar el recurso.

19.- Propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, de 15 de octubre de 2020, de resolución de los recursos de alzada.

## 20.- Resolución del recurso de alzada

20-1 informe del Servicio Jurídico, de fecha 29/10/2020, referente al RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DON JOSÉ MANUEL GARCÍA IZQUIERDO EN REPRESENTACIÓN DE LA ABADESA D<sup>a</sup>. INGRIS CARMELITA JUÁREZ VALENZUELA, DEL MONASTERIO SANTA CLARA RELIGIOSAS CLARISAS DE ELCHE, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE MONUMENTO, REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MONJAS CLARISAS DE MULA.





20-2 Orden, **de 30/10/2020**, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DON JOSÉ MANUEL GARCÍA IZQUIERDO EN REPRESENTACIÓN DE LA ABADESA D<sup>a</sup>. INGRIS CARMELITA JUÁREZ VALENZUELA, DEL MONASTERIO SANTA CLARA RELIGIOSAS CLARISAS DE ELCHE, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE MONUMENTO, REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MONJAS CLARISAS DE MULA.

20-3 Notificación de la Orden. Y acuse de recibo

21.- Escrito de don José Manuel García con fecha de entrada en la Administración Regional 31 de diciembre de 2020, en representación de la abadesa del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, que representa a la Congregación de Religiosas Clarisas del Monasterio de la Encarnación de Mula. Solicita que se le informe del estado de tramitación del procedimiento y copia de los documentos contenidos en el mismo.

22.- Oficio del Servicio de Patrimonio Histórico, con fecha 12 de marzo de 2021, referente al escrito presentado por don José Manuel García en repr. de la abadesa del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, que representa a la Congregación de Religiosas Clarisas del Monasterio de la Encarnación de Mula.

23.- Informe propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 5 de enero de 2022, de Anuncio de Información Pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

24.- Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 12 de enero de 2022, por el que se abre período de Información Pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

25.- Índice de documentos de fecha 12 de enero de 2022 que constan en el expediente.

26.- BORM núm. 22, de 28/01/2022. Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 12 de enero de 2022, por el que se abre período de Información Pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

27.- Trámite de audiencia.

Interesados/as	N/orden	F/ T. audiencia	F/acuse recibo
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA	209/2022	28/01/22	30/01/22

GARCÍA CAMPOS, JUANA MARIA | 30/05/2022 13:51:09 | GARCIA.LOSILLA, ESTHER | 30/05/2022 14:25:22  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9ada651cc-a013-b663-ebbf-00505096280





Interesados/as	N/orden	F/ T. audiencia	F/acuse recibo
HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE LA MERCED ELCHE	210/2022	28/01/22	28/01/22
Ayuntamiento de Mula	208/2022	28/01/22	28/01/22

28.- Alegaciones presentadas en el trámite de audiencia por don José Manuel García Izquierdo en representación de Monasterio de la Merced de Elche de las Hermanas Clarisas, con fecha de entrada en la Administración Regional 21/02/2022.

29.- Alegaciones presentadas en el trámite de audiencia por don Sergio Pacheco Moreno, presidente de la Asociación HUERMUR, con fecha de entrada en la Administración Regional 25/02/2022.

30.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 5 de mayo de 2022, referente a las alegaciones presentadas por la Asociación HUERMUR.

31.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 19 de mayo de 2022, referente a las alegaciones presentadas por don José Manuel García Izquierdo, abogado, en representación de D<sup>a</sup> Ingris Carmelita Juárez Valenzuela, abadesa del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, que representa a la Congregación de "Religiosas Clarisas" del Monasterio de la Encarnación de Mula.

32.- Contestación a las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia.

Interesados/as	N/ orden	F/ doc.
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA	1256/2022	30/05/22
HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE LA MERCED ELCHE	1257/2022	10/05/22
Ayuntamiento de Mula	1258/2022	30/05/22

33.- Informe de 30 de mayo de 2022 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que, cumplimentados todos los trámites administrativos en la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se prepara borrador de Decreto n.º /2022, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modificación la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

34.- Propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, de 30 de mayo de 2022, de modificación del BIC

En función de los Antecedentes de Hecho expuestos se realizan las siguientes:

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS





**PRIMERA.-** En cuanto al régimen jurídico aplicable al presente expediente cabe indicar las siguientes normas:

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

**SEGUNDA.-** En lo que respecta a la competencia, corresponde a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.UNO.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española, la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece.

El artículo 8 del Estatuto de Autonomía indica que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

Las competencias indicadas están atribuidas a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, publicado en el BORM nº 109 de 13/05/2022.

En función de lo dispuesto en el Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de las competencias del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

**TERCERA.-** Según lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, *“Los bienes muebles, inmuebles e*





*inmateriales más relevantes por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural e inscritos de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, con indicación, si se tratara de inmuebles, de la categorización a que se refiere el apartado tres de este precepto.*

En los apartados 3 y 4 señala que:

*“3. Los bienes inmuebles que sean declarados de interés cultural se clasificarán atendiendo a las siguientes figuras:*

*a) Monumento.*

... ..

*4. A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de:*

*a) Monumento: la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por sí sola constituya una unidad singular.”*

En cuanto a la modificación de un Bien declarado de Interés Cultural con categoría de monumento, hay que tener en cuenta lo dispuesto en **el artículo 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo citada** que señala lo siguiente:

**“Artículo 21. Procedimiento para dejar sin efecto o modificar la declaración de un bien de interés cultural.**

*1. La declaración de un bien de interés cultural sólo podrá dejarse sin efecto o ser modificada por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y siguiendo los mismos trámites y requisitos establecidos en la presente Ley para su declaración.*

*2. No podrá invocarse como causa para dejar sin efecto la declaración de un bien de interés cultural las que se deriven del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley.*

*3. El acuerdo que modifique o deje sin efecto la declaración de un bien de interés cultural dará lugar a la cancelación o modificación de la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural para la Región de Murcia. Dicho acuerdo será comunicado por el director general con competencias en materia de patrimonio cultural al Registro de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración General del*





*Estado a efectos de su cancelación.*

*4. La modificación o cancelación de la inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia será instada de oficio por el director general con competencias en materia de patrimonio cultural. Asimismo, cuando se trate de bienes inmuebles, excepto conjuntos históricos, instará de oficio la modificación o cancelación gratuita en el Registro de la Propiedad.”*

Tal y como indica el artículo reproducido, la tramitación de una modificación de la declaración de un Bien de interés cultural habrá de realizarse conforme a los trámites y requisitos que se realizaron para su declaración.

Puesto que estamos ante un Bien de interés cultural con categoría de monumento, los trámites y requisitos a considerar son los regulados en los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007 referida en lo que concierne a esa categoría de monumento.

Los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007, de 16 de marzo referida, regulan el procedimiento de declaración de los bienes de interés cultural y, en concreto, el artículo 17 establece que esa declaración contendrá necesariamente:

*“a) Una descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación. En el caso de bienes inmuebles, además de su delimitación, las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles que por su vinculación con el inmueble pasarán también a ser considerados a todos los efectos de interés cultural. ... ..*

*b) Las razones que justifican la declaración como bien de interés cultural, así como la enumeración de los valores del bien que constituyen aspectos fundamentales a proteger.*

*c) en el caso de los monumentos, la delimitación justificada del entorno afectado por la declaración, con especificación de los accidentes geográficos, elementos y características culturales que configuren dicho entorno.*

*d) En su caso, las medidas a que se refieren los artículos 40.3 y 47.4 de la presente Ley”.*

En este sentido, trasladando esos requisitos a la declaración de modificación, y en cuanto al borrador de Decreto que se informa se incorporan dos Anexos en el que se contienen la relación de bienes muebles integrantes del bien de interés cultural y la identificación del bien, datos históricos y descripción del inmueble, justificación de la declaración, delimitación del bien y del entorno de protección, todo ello en los mismos





términos que lo informado por el Servicio de Patrimonio Histórico en su informe de fecha 30 de mayo de 2022.

En función de lo dispuesto en el referido informe, podemos concluir que la declaración de modificación del Bien de Interés Cultural establecida en el borrador de Decreto reúne el contenido mínimo exigido en el artículo 17 de la Ley.

**CUARTA.-** En lo que respecta al procedimiento seguido para la modificación de declaración, se han cumplido los trámites legales preceptivos previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo referida, entre los cuales se encuentra la incoación formal del procedimiento para la modificación de declaración de bien de interés cultural del Real Monasterio de la Encarnación de las Monjas Clarisas de Mula, por Resolución de 28/05/2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, actual Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el BORM número 135 de fecha 13 de junio de 2020.

Contra dicha Resolución se interpuso Recurso de Alzada por D. José Manuel García Izquierdo, en representación del Monasterio Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, a su vez representante de la Congregación “Religiosas Clarisas” del Real Monasterio de la Encarnación de Mula, a través de su Abadesa que fue desestimado mediante Orden de 30 de octubre de 2020, tal y como consta en el expediente.

Constan en el expediente los informes favorables tanto por la Comisión de Patrimonio Artístico y Cultural del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, como por la Real Academia Alfonso X el Sabio y Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca.

El expediente fue sometido a trámite de información pública mediante Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural publicado en el BORM nº 22, de 28/01/2022, asimismo se realizó la audiencia a los interesados.

Se formularon alegaciones por parte de D. José Manuel García Izquierdo, abogado, en representación de D<sup>a</sup> Ingris Carmelita Juárez Valenzuela, abadesa del Monasterio de Santa Clara Religiosas Clarisas de Elche, y por parte de la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia (HUERMUR).

Por tanto se han cumplido los trámites recogidos en el artículo 16 de la Ley 4/2007, de Patrimonio citada que señala:

*“El procedimiento de declaración de bien de interés cultural incluirá necesariamente el trámite de audiencia a los interesados. En el caso de inmuebles se dará audiencia, asimismo, al ayuntamiento afectado, y se abrirá un período de información pública.*”





*En el expediente de declaración de bien de interés cultural deberá constar informe favorable de al menos una de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7.2 de la presente Ley, que se entenderá favorable a la declaración si éste no es emitido transcurridos tres meses desde su solicitud.”*

Por el Servicio de Patrimonio Histórico se emitió en fecha 5 de mayo de 2022, informe favorable estimando las alegaciones de la Asociación HUERMUR, modificando el perímetro correspondiente al entorno de protección de dicho BIC recogida en los anexos de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 28 de mayo de 2020 de incoación expresa del procedimiento de referencia.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del plazo el artículo 18 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo citada señala lo siguiente:

*“1. El procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres años, cuando se trate de conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas, zonas paleontológicas y lugares de interés etnográfico y de dos años en caso de monumentos.*

.... ..

*3. Los plazos a que se refieren los apartados anteriores se computarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación.... .. “*

Por lo tanto, en el presente caso y dado que la publicación que condiciona el transcurso del plazo fue realizada el 13 de junio de 2020, el plazo terminaría el 13 de junio de 2022 por lo que, a fecha del presente informe, el expediente se encuentra dentro del plazo.

Finalmente, la resolución que ponga fin al procedimiento de declaración será notificada a los interesados y publicada en el BORM y se procederá a la inscripción de la declaración en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia y comunicada al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia y al Registro de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración General del Estado a efectos de su inscripción, todo ello conforme al artículo 21 de la Ley 4/2007 referida.

**QUINTA.-** Para finalizar, procede indicar que la declaración de un bien de interés cultural o de modificación de dicha declaración, tal y como indica la Sentencia del Tribunal Supremo 8180/2021, de 04/12/2021 ECLI:ES:TS:2021-818, es una potestad reglada, si bien esa potestad administrativa se encuentra en este caso legalmente definida mediante conceptos jurídicos indeterminados, que habrán de ser integrados por la Administración con el correspondiente margen de apreciación que ello entraña





derivado de la indeterminación normativa en su definición, requiriendo de juicios de valor o técnicos, que habrán de realizarse a través del correspondiente expediente de declaración. En el presente caso, el expediente integra diversos informes del Servicio de Patrimonio Histórico que motivan, mediante esos juicios de valor o técnicos, la pertinencia de la declaración de modificación del Bien de Interés Cultural objeto de este informe.

### CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, se informa favorablemente la tramitación y borrador de Decreto por el que se aprueba la modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural con categoría de monumento del BIC Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

**VºBº**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**  
Fdo.: Esther García Losilla

**LA COORDINADORA DE PROYECTOS**  
(Según Resolución desempeño  
provisional de funciones 04/04/2022)  
Fdo.: Juana Mª García Campos



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto número 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el artículo 8 del Decreto 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que *“La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”*

La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

En fecha 28 de mayo de 2020 la Dirección General de Bienes Culturales dictó Resolución por la que se declara formal y expresamente la incoación del expediente de modificación de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula (publicada en el BORM nº 135, de 13 de junio 2020), haciendo mención expresa no obstante a la incoación por ministerio de la ley en virtud de lo establecido en el artículo 13.4 LPCRM, conforme a la propuesta de delimitación del entorno y relación de bienes muebles integrantes del BIC que se detallan en los Anexos a dicha resolución

En cuanto al procedimiento seguido para la modificación del BIC con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 2 años previsto en el artículo 18.1 de la misma ley para la resolución del procedimiento de declaración de un bien inmueble de interés cultural con categoría de monumento, en tanto en cuanto dicho plazo ha de computarse según lo dispuesto en el apartado 3 del dicho artículo, a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de incoación, de acuerdo con el criterio establecido por el Servicio Jurídico de la Consejería entonces competente en la materia en Orden resolutoria de 28



de noviembre de 2019 estimatoria de recurso de alzada interpuesto en el expediente DBC 000033/2016.

De conformidad con los informes del Servicio de Patrimonio Histórico obrantes en el expediente, se define la delimitación del entorno de protección tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos, una vez rectificada la delimitación recogida en la resolución de inicio del expediente.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del BIC con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo anterior, a la vista de la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural de fecha 30 de mayo de 2022, y de conformidad con las funciones atribuidas a los consejeros por el art. 16.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, con la delimitación y relación de bienes muebles que se detalla en el Anexo a la presente propuesta.

### **EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**(Documento firmado electrónicamente)**

**Marcos Ortuño Soto**



**Región de Murcia**

31/05/2022 11:38:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff824c-0c5-e942-1c27-4050569b6280



## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**Decreto n.º /2022, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, con la delimitación del entorno de protección y relación de bienes muebles vinculados con el mismo.**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula fue declarado monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por Real Decreto 1442/1981 de 24 de abril, tiene la consideración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

A fin de adecuar la protección del bien a las prescripciones determinadas por la citada ley, a petición del Ayuntamiento de Mula, la Dirección General de Bienes Culturales, dictó Resolución de 28 de mayo de 2020, sobre incoación de expediente de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de Monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Mula, publicada en el BORM número 135 de 13 de junio de 2020. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada que fue resuelto por orden de 30 de octubre de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura, tal como consta en el expediente administrativo DBC 000024/2019.

En la tramitación del expediente emitieron informes la Comisión de Patrimonio Artístico y Cultural del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, con carácter favorable a la antedicha modificación de declaración de bien de interés cultural.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM nº 22, de 28 de enero de 2022) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, estimándose parcialmente las formuladas por la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia, con la consiguiente modificación del perímetro del entorno BIC, afectando no obstante a los titulares de las mismas parcelas ya incluidas en la delimitación inicial recogida en la resolución de incoación, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes ha elevado la oportuna propuesta de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.



En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 33 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

## DISPONE

Aprobar la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, estableciendo su entorno de protección y relación de bienes muebles que se consideran parte del bien de interés cultural, según identificación, justificación y planos que figuran en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Dado en Murcia, a

**El Presidente,**

**El Consejero de Presidencia, Turismo,  
Cultura y Deportes**

**Fdo. Fernando López Miras.**

**Fdo. Marcos Ortuño Soto**

31/05/2022 11:38:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff824e0c5e942e1c2740f50569b6280



**Anexo al Decreto n.º /2022, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, con la delimitación y relación de bienes muebles**

**Identificación del bien**

Real Monasterio de la Encarnación de las Monjas Clarisas

Monumento

C/ de las Monjas, 54. D.P. 30170.

Mula

La catalogación como bien de interés cultural del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula deriva del Real Decreto 1442/1981 de 24 de abril, por el que se declaraba dicho monasterio monumento histórico-artístico, de carácter nacional. En dicho decreto, bastante sucinto, se justificaba la declaración del monasterio, junto con la iglesia, huerto monacal y edificios anejos, *“tanto por la excepcional grandiosidad y coherencia del conjunto, que ocupa una extensión de unos cuatro mil metros cuadrados como por calidad de las obras de arte que todavía conserva en su interior”*.

Sin entrar a detallar, el Real Decreto añadía, respecto a los bienes muebles: *“Aunque se han perdido muchas de las obras de arte que contenía, el Convento y la iglesia todavía atesoran un conjunto verdaderamente notable”*.

Así pues, la necesidad de una adecuada conservación de los valores que condujeron a la declaración del Real Monasterio de la Encarnación como bien de interés cultural precisan una definición más concreta de todos aquellos elementos que lo componen, tanto inmuebles como muebles, así como la correcta delimitación de su entorno de protección adecuado.

En este sentido, se incorpora a la declaración del bien de interés cultural Real Monasterio de la Encarnación de Mula el listado de bienes muebles derivado del inventario del Ministerio de Cultura, y que se acompaña en Anexo I, y que se consideran parte de bien de interés cultural. Dicho listado incorpora tanto bienes muebles, entendidos como tales, así como aquellos otros elementos que forman parte de retablos y estructuras arquitectónicas, susceptibles de ser separados del conjunto en el que se inscriben.

En cuanto a la delimitación del bien de interés cultural y de su entorno de protección, engloba la totalidad de los elementos definidos en el Real Decreto 1442/1981, esto es: el Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de la villa de Mula, junto con la iglesia, huerto monacal y edificios anejos. Se corrige así la actual situación, en la que el huerto monacal no aparece delimitado como parte del bien de interés cultural, ampliando consecuentemente el entorno de protección del conjunto.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se delimita un entorno de protección del monumento atendiendo a las visuales de dominio directo sobre el bien de interés cultural, englobando la parcela catastral desde cuyo frente es posible trazar dichas visuales; todo ello según plano y coordenadas detallados en el Anexo II.

**ANEXO I: Relación de bienes muebles integrantes del bien de interés cultural Real Monasterio de la Encarnación, de Mula.**

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12884/2009	San José	Pintura-cuadro		S. XVIII



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12885/2009	La Virgen, el Niño, San Francisco y Santa Teresa	Pintura-cuadro		S. XVIII 1778
12886/2009	La Adoración de la Cruz con Santa Elena y San Macario	Pintura-cuadro		S. XVII
12887/2009	La Virgen Niña	Pintura-cuadro		S. XVII
12888/2009	La Virgen Niña	Pintura-cuadro		S. XVII
12889/2009	Marco	Marco		S. XVII
12929/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12930/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12931/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12932/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12933/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12703/2009	San Juan de Capistrano	Pintura-cuadro		S. XVIII
12704/2009	San Buenaventura	Pintura-cuadro		S. XVIII
12705/2009	El Calvario	Pintura-cuadro		S. XVII
12706/2009	Sor María de Santa Clara	Pintura-cuadro		S. XX 1941
12707/2009	Marco	Marco		c
12708/2009	La Dolorosa	Pintura-cuadro		S. XVIII
12709/2009	Marco	Marco		S. XVIII
12939/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12940/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12941/2009	Reja	Reja		S. XVIII c
12942/2009	Custodia	Escultura		S. XVIII c
12943/2009	San Francisco	Escultura		S. XVII c
12944/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12945/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12946/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12947/2009	Escudo Real	Escultura		S. XVII
12948/2009	La Virgen de la Encarnación	Escultura		S. XVII
12949/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12958/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12732/2009	El Camino del Calvario	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12959/2009	Puerta del tabernáculo	Puerta-relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12960/2009	Puerta del tabernáculo	Puerta-relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12961/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12962/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12733/2009	Inmaculada	Escultura	Lozano Roca	Segunda mitad S. XX
12734/2009	Virgen de las Palomas	Pintura-cuadro		S. XVII
12735/2009	Crucificado	Crucificado		S. XVII
12736/2009	Dolorosa	Escultura		S. XIX
12737/2009	San Francisco en Éxtasis	Pintura-cuadro		Finales S. XIX
12738/2009	Azulejos	Azulejos		S. XVII XVIII
12969/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12970/2009	Celosía	Celosía		S. XVII
12971/2009	Celosía	Celosía		S. XVII
12972/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12973/2009	Veleta	Veleta		S. XVIII XIX
12974/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12975/2009	Reja	Reja		S. XVII XVIII
12976/2009	La Virgen de las Maravillas	Pintura-cuadro		S. XVIII
12977/2009	El Sueño de San José	Pintura-cuadro		S. XVIII



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12978/2009	San Nicolás	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12747/2009	Virgen con el Niño	Pintura-cuadro		Finales S. XVII
12748/2009	Santa Bárbara	Pintura-cuadro		Finales S. XVIII
12749/2009	Virgen de la Soledad	Pintura-cuadro		Segunda mitad S. XVII
12750/2009	San Juan Tadeo	Pintura-cuadro		Finales S. XVIII
12751/2009	Virgen con Niño	Pintura-cuadro		S. XVIII
12752/2009	Marco	Marco		S. XVIII
12753/2009	Ecce Homo	Pintura-cuadro		S. XVIII
12987/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12988/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12989/2009	Escultura	Escultura en relieve	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12990/2009	Silla	Silla		S. XX
12991/2009	Sillón	Sillón		S. XX
12759/2009	Pila de agua bendita	Pila		S. XVII 1689
12760/2009	Calvario	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12761/2009	La Aparición del Niño Jesús a San Antonio	Pintura-cuadro	Camacho Felizes de Alisen, Pedro	S. XVIII 1705
12762/2009	Armonium	Armonium	Gasco y compañía	Principios S. XX
12992/2009	Brazo de lámpara	Brazo de lámpara		S. XVIII XIX c
12993/2009	Brazo de lámpara	Brazo de lámpara		S. XVIII-XIX
12763/2009	La cabeza de Cristo	Escultura		S. XX
12764/2009	La Virgen del Carmen	Litografía	Sanchis	Finales S. XIX principios del XX



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12765/2009	Marco	Marco		Finales S. XIX principios del XX
12766/2009	Santa Lucía	Escultura		S. XVI XVII
12774/2009	Virgen de la Leche	Pintura-cuadro Virgen del Milagro. Descalzas de Madrid		Segunda mitad S. XVII
12775/2009	Marco	Marco		Segunda mitad S. XVII
12776/2009	Santo Tomás	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12777/2009	San Felipe	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12778/2009	San Judas Tadeo	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12779/2009	Santiago	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12780/2009	San Pablo	Pintura-cuadro Ribera		Segunda mitad S. XVIII
12781/2009	San Miguel	Pintura-cuadro		Segunda mitad S. XVIII
12788/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12789/2009	Crucificado	Escultura		S. XVIII
12790/2009	San Juan	Escultura		S. XIX
12791/2009	Urna de San Nicolás	Urna		S. XVIII
12792/2009	Urna	Urna		S. XVIII
12793/2009	Relicario de San Blás	Relicario		S. XVII
12794/2009	El Ángel de la guarda	Pintura-cuadro		S. XVIII
12795/2009	El Niño Pastor	Escultura		S. XVIII
12804/2009	Virgen del Rosario	Pintura-cuadro		S. XVII
12805/2009	Virgen de la Encarnación	Pintura-cuadro		Finales S. XVIII



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12806/2009	Niño Jesús	Escultura		S. XVII
12807/2009	Felipe V	Pintura-cuadro	Meléndez de Ribera, Miguel Jacinto	S. XVIII 1703
12808/2009	Marco	Marco		S. XVIII 1703
12809/2009	María Luisa de Saboya	Pintura-cuadro	Meléndez de Ribera, Miguel Jacinto	S. XVIII 1703
12810/2009	Marco	Marco		S. XVIII 1703
12819/2009	La Aparición de la Virgen a Santo Domingo	Pintura-cuadro	Martínez Fernández de Espinosa, Baltasar	S. XVIII
12820/2009	El Niño sacerdote	Escultura		S. XVIII
12647/2009	Puerta principal	Puerta		S. XVII c
12648/2009	Falleba	Falleba		S. XVII XVIII
12649/2009	Falleba	Falleba		S. XVII XVIII
12821/2009	Cáliz	Cáliz		S. XVIII XIX
12822/2009	Relicario	Relicario		S. XVII
12823/2009	San Cristóbal	Escultura		S. XVII
12824/2009	Niño Jesús	Escultura		S. XVII
12825/2009	Crucificado	Escultura		S. XVII
12826/2009	La Inmaculada	Pintura-cuadro		S. XVII
12827/2009	San Miguel	Pintura-cuadro		S. XVIII
12890/2009	La Anunciación	Pintura-cuadro		S. XVI XVII
12891/2009	El Abrazo de San Francisco a Cristo	Pintura-cuadro		S. XVIII
12900/2009	Tabernáculo	Tabernáculo	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12836/2009	Niño de la Salud	Escultura	López, Roque	Hacia 1786
12837/2009	Niño Jesús	Escultura		Finales S. XVII
12838/2009	Peana	Peana		Segunda mitad S. XVIII
12839/2009	Corazón	Corazón		S. XIX



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12840/2009	Cristo muerto	Escultura		Finales S. XVII
12841/2009	San Fernando	Escultura		S. XIX
12842/2009	Cristo de la Sangre	Escultura		Finales S. XVII
12843/2009	Silla	Silla		Primer tercio S. XX
12844/2009	Aparador	Aparador		S. XX
12901/2009	Columna	Columna salomónica	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12902/2009	Columna	Columna salomónica	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12903/2009	Columna	Columna salomónica	Del Castillo, José	S. XVIII 1701 1705
12672/2009	Reja	Reja		S. XVIII
12673/2009	Aldabón	Aldabón		S. XVII
12674/2009	Retablo del Cristo de la Escalera	Retablo		S. XIX
12675/2009	Cristo de la Escalera	Pintura cuadro		Fin S. XVII principios S. XVIII
12676/2009	Pila de agua bendita	Pila		S. XVII
12677/2009	Hisopo	Hisopo	Meneses	S. XX
12678/2009	Acetre	Acetre		S. XIX
12679/2009	Relicario de la Santa Espina	Relicario		S. XVII XVIII c
12851/2009	Custodia	Pintura-cuadro		S. XVIII
12852/2009	Marco	Marco		S. XVIII
12853/2009	El ángel de la guarda	Pintura-cuadro		S. XVIII XIX
12854/2009	Campana	Campana		S. XVIII XIX
12855/2009	Puertas	Puertas		S. XVII XVIII
12856/2009	La Adoración de los Magos	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12857/2009	La Santa Cena	Pintura-cuadro		S. XIX



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12858/2009	La Multiplicación de los panes	Pintura-cuadro		S. XVII XVIII
12910/2009	Capitel	Capitel		S. XVII
12911/2009	Capitel	Capitel		S. XVII
12912/2009	Capitel	Capitel		S. XVII
12913/2009	Puerta	Puerta		S. XVII
12914/2009	Puerta	Puerta		S. XVII XVIII
12915/2009	Puerta Reglar	Puerta		S. XVII
12916/2009	Torno	Torno		S. XVII
12917/2009	Puerta	Puerta		S. XVII
12918/2009	Puerta principal	Puerta		S. XVII XVIII
12919/2009	Falleba	Falleba		S. XVII XVIII
12920/2009	Bisagra	Bisagra		S. XVII XVIII
12867/2009	Mesa	Mesa		S. XX
12868/2009	Canape	Canape		S. XX
12869/2009	Cubrecaiz	Cubrecaiz		S. XIX 1860
12870/2009	Casulla blanca	Casulla	Repolles, Pilar Sor	1940
12871/2009	Frutero	Frutero		Finales S. XIX
12872/2009	Palia	Palia		Primera mitad S. XX
12873/2009	Canape	Canape		Segunda mitad S. XIX
12874/2009	Silla	Silla		S. XIX
12875/2009	Campana	Campana		S. XIX
12534/2009	La huída a Egipto	Pintura-cuadro		S. XVII
12535/2009	La presentación de la Virgen en el templo	Pintura-cuadro		S. XVII
12536/2009	San Faz	Pintura-cuadro		S. XVIII
12537/2009	Santa Teresa	Pintura-cuadro		S. XVII c
12547/2009	Camarín	Camarín	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12548/2009	Escultura	Plemento	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12549/2009	Ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12550/2009	Querubines y estrellas	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12551/2009	Sol y ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12552/2009	Santa Clara	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12553/2009	San Francisco	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12554/2009	Santa Clara	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12555/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12556/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12557/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12558/2009	Ángel	Escultura		S. XVII XVIII
12559/2009	Aguamanil	Aguamanil		S. XVIII
12560/2009	Mesa	Mesa		S. XX
12585/2009	Plinto	Plinto		S. XVII
12586/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12587/2009	Reja	Reja		S. XVII
12588/2009	Espíritu Santo y venera	Escultura		S. XVIII
12589/2009	Escudo Real	Pintura-cuadro		S. XVII c
12609/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12610/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12611/2009	Crucificado	Escultura		S. XVIII
12612/2009	Retablo del Corazón de Jesús	Retablo		Segunda mitad S. XVIII c
12613/2009	Rocallas y ángeles	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12614/2009	Rocallas y ángeles	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12615/2009	Rocallas y ángeles	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12616/2009	Volutas, nube y estrellas	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12617/2009	Candelabro	Candelabro		S. XVIII
12618/2009	Candelabro	Candelabro		S. XVIII
12636/2009	Escudo franciscano	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12637/2009	Ángel sosteniendo escudo franciscano	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12638/2009	Ángel sosteniendo escudo franciscano	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12639/2009	Peana	Pena	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12640/2009	Azulejos	Azulejos		S. XVIII 1740
12641/2009	Santo Domingo	Pintura-cuadro		S. XVIII 1730
12642/2009	Retablo del crucificado	Retablo		Segunda mitad S. XVIII c
12643/2009	Mesa de altar	Mesa		Segunda mitad S. XVIII c
12644/2009	Elementos geométricos	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12645/2009	Elementos geométricos	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12646/2009	Relieve	Escultura		Segunda mitad S. XVIII c
12605/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12606/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12607/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12608/2009	Pilastra	Pilastra	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740



NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología
12575/2009	Querubines y espejos	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12576/2009	Querubines y espejos	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12577/2009	Luna y ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12578/2009	Espejos y relieves	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12579/2009	Ángeles	Escultura	Hermanos Sáez	S. XVIII 1740
12580/2009	Púlpito	Púlpito	Hermanos Sáez	S. XVII XVIII
12581/2009	Ambón	Ambón		S. XVII
12582/2009	Tonavoz	Tonavoz		S. XVIII 1740
12583/2009	Barandilla	Barandilla		S. XVIII
12584/2009	Columna	Columna		S. XVII

**ANEXO II: Delimitación del bien de interés cultural Real Monasterio de la Encarnación, en Mula, y su entorno de protección**

*COORDENADAS UTM ETRS 89 BIC REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MULA*

X	Y
632051	4211543
632057	4211546
632062	4211548
632066	4211540
632066	4211540
632066	4211539
632068	4211531
632067	4211531
632067	4211533
632058	4211533
632052	4211533
632049	4211535
632049	4211533
632046	4211540
632047	4211540
632048	4211542

632047	4211544
632043	4211541
632036	4211538
632036	4211538
632034	4211537
632024	4211533
632011	4211532
632011	4211528
632030	4211531
632038	4211533
632038	4211533
632039	4211532
632040	4211528
632039	4211527
632035	4211526
632030	4211524
632023	4211520



632022	4211517
632021	4211513
632019	4211507
632018	4211506
632019	4211505
632022	4211472
632018	4211472
632014	4211472
632007	4211473
631999	4211488
631995	4211503
631998	4211503
631998	4211506
631996	4211517
631995	4211516
631995	4211524
631995	4211529
632007	4211529
632006	4211532
631999	4211532
631993	4211531
631983	4211531
631983	4211531
631974	4211533
631973	4211539
631972	4211546

631972	4211549
631972	4211551
631970	4211559
631969	4211561
631967	4211566
632014	4211573
632014	4211572
632021	4211573
632037	4211576
632048	4211579
632058	4211581
632061	4211582
632062	4211579
632063	4211580
632066	4211580
632066	4211573
632064	4211570
632062	4211569
632063	4211568
632057	4211566
632058	4211564
632052	4211563
632053	4211558
632055	4211549
632050	4211545
632051	4211543

### COORDENADAS UTM ETRS89 ENTORNO REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MULA

X	Y
632071	4211614
632063	4211620
632063	4211619
631955	4211560
631954	4211560
631962	4211550

631960	4211555
631961	4211543
631964	4211544
631961	4211542
631961	4211543
631955	4211541
631957	4211540





631940	4211545
631949	4211542
631944	4211540
631939	4211542
631943	4211532
632008	4211585
632011	4211585
631985	4211587
631991	4211585
631978	4211588
631981	4211587
631975	4211586
631976	4211589
631969	4211584
631970	4211587
631956	4211580
631968	4211580
631954	4211575
631955	4211576
631956	4211568
631954	4211572
631961	4211523
631953	4211523
631976	4211507
631976	4211511
631987	4211501
631987	4211509
632006	4211467
631993	4211485
632024	4211468
632024	4211469
632030	4211469
632027	4211469
632034	4211470
632034	4211469
632034	4211492

632033	4211473
631953	4211529
631943	4211532
632079	4211536
632080	4211537
632077	4211544
632079	4211538
632078	4211555
632081	4211546
632079	4211567
632081	4211559
632077	4211571
632078	4211567
632079	4211575
632076	4211575
632085	4211577
632082	4211576
632088	4211578
632086	4211578
632037	4211503
632035	4211498
632038	4211507
632037	4211507
632046	4211521
632039	4211513
632058	4211520
632050	4211521
632063	4211520
632060	4211520
632069	4211516
632065	4211520
632088	4211521
632080	4211519
632082	4211531
632085	4211532
632052	4211612

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff824e0c5e942e1c2740f50569b6280

632058	4211621
632052	4211606
632052	4211609
632051	4211592
632053	4211593
632045	4211590
632048	4211591
632035	4211588
632043	4211589
632027	4211587
632031	4211587
632020	4211586
632024	4211586
632015	4211586
632017	4211586
632086	4211583
632087	4211581
632082	4211590
632083	4211585
632077	4211600
632077	4211595
632078	4211606
632077	4211603
632070	4211607
632075	4211606
632071	4211611
632071	4211608
632071	4211619





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico

31/05/2022 11:38:23

ORTUNO-SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff824e-0c5-e942-1c27-4050569b6280

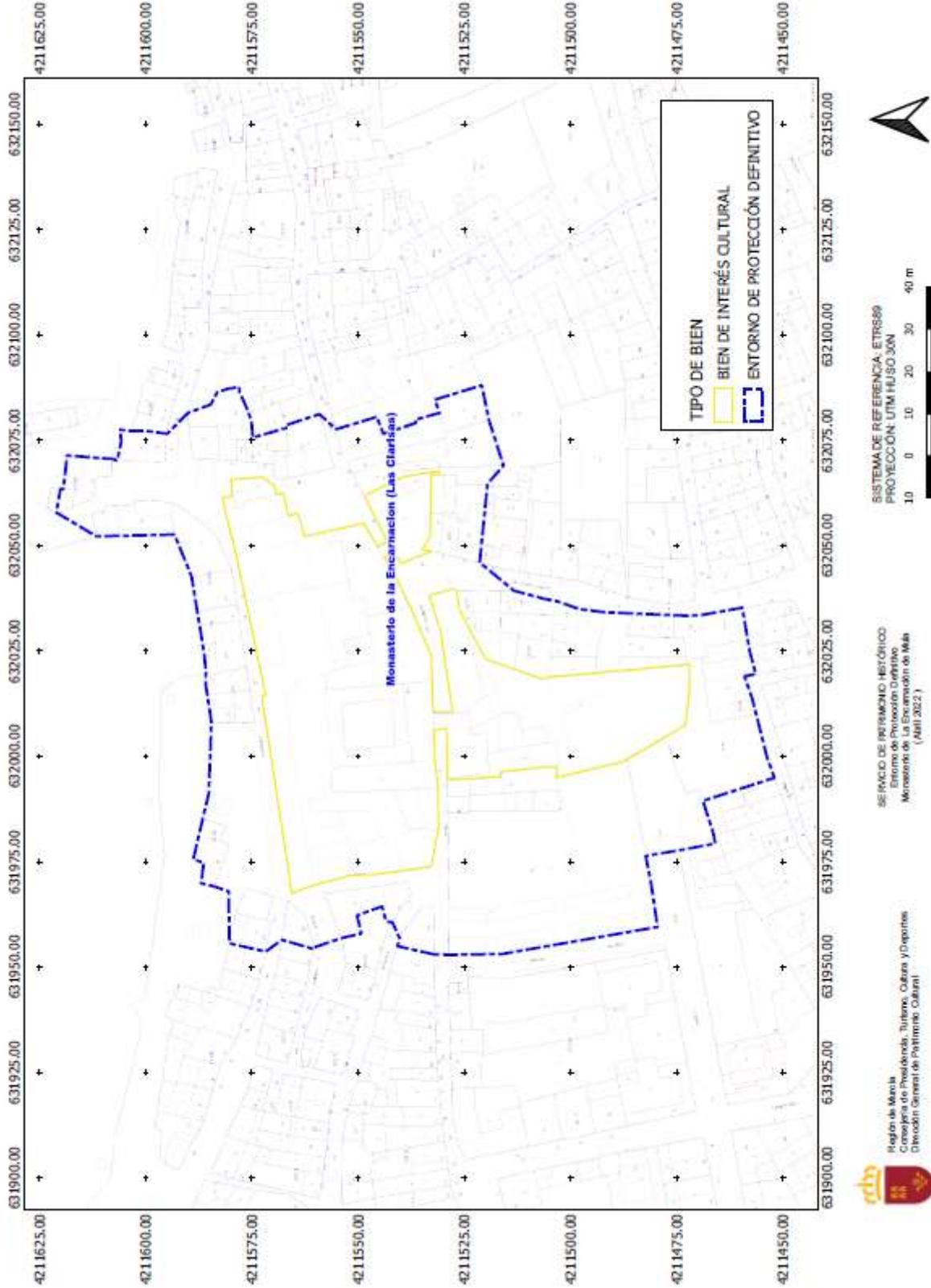




ORTUÑO SOTO, MARCOS

31/05/2022 11:38:23

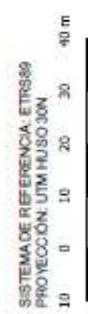
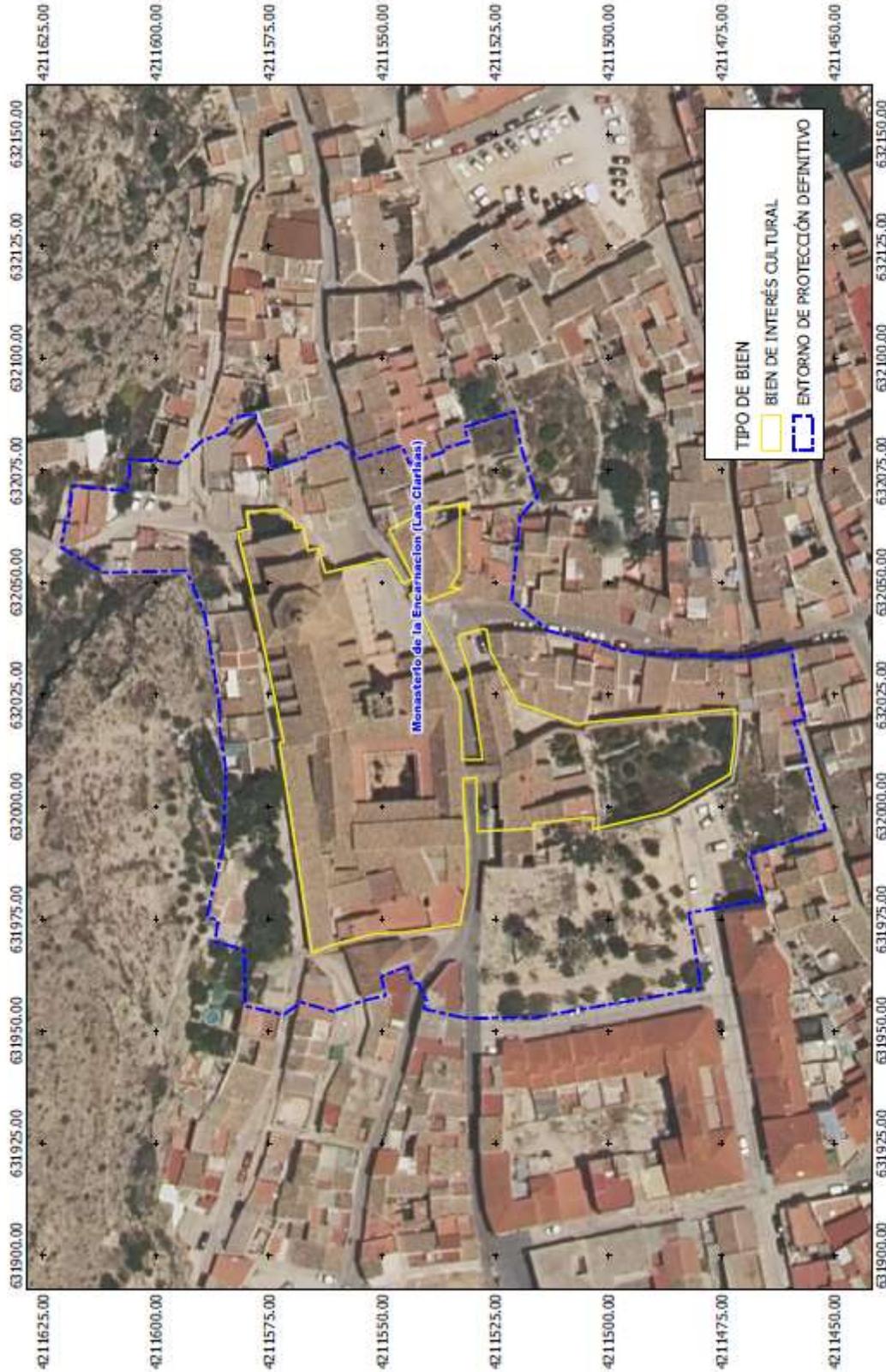
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff24e-0c5-e942-1c27-4050569b6280





31/05/2022 11:38:23

ORTUNO SOTO, MARCOS  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff824e-0c5-e942-1c27-40f50569b6280



SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89  
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N  
10 0 10 20 30 40 m

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
Entorno de Protección Definitivo  
Monasterio de La Encarnación de María  
(Año: 2022)



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico

31/05/2022 11:38:23

ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ff824e-0c5-e942-1c27-4050569b6280





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de junio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento del BIC Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

03/06/2022 12:15:57

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7411 (auda-e326-e5b7-908f-0050569b34e7)

